

**PROCEDIMIENTO:**

022957 REGISTRO DE ESPECIES CINEGETICAS EN CAUTIVIDAD (ALECTORIS)

**Plazo de resolución:**

3 MESES

**Efectos silencio:**

Desestimatorio

**SL3P REGISTRO DE ESPECIES CINEGETICAS EN CAUTIVIDAD  
(ALECTORIS)****Plazo de presentación de solicitudes:**

Plazo abierto todo el año.

**Objeto:**

Inscribir y dar de baja en el registro los ejemplares de especies objeto de caza que se encuentren en cautividad y que tengan su estancia habitual en el territorio de Castilla-La Mancha o las que no habitando de forma habitual en nuestra comunidad autónoma no estén inscritas en ningún otro registro oficial y sean usadas para cazar en nuestra comunidad.

**Destinatarios:**

Personas físicas o personas jurídicas poseedoras de piezas de caza en cautividad

**Requisitos:**

Para las inscripciones acreditar la procedencia legal de las piezas de caza.

Para las bajas identificar las piezas mediante el Código Alectoris.

**Documentación a aportar:**

Para las inscripciones:

- Documento válido en derecho que acredite las facultades de representación, en su caso.
- Acreditación de la procedencia legal de las piezas de caza.

**Lugar de presentación:**

Personas físicas:

A) En los Registros de la Consejería de Desarrollo Sostenible así como en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o si lo desea puede presentarlo de forma telemática mediante formulario incluido en esta sede.

Personas jurídicas:

A) De forma telemática mediante el formulario incluido en esta sede.

**Información Adicional:**

Sólo las inscripciones conllevan el pago de una tasa (Tarifas 4 y 5). Para más información pinche aquí: [https://pagina.jccm.es/agricul/tasas/Tasa\\_007.pdf](https://pagina.jccm.es/agricul/tasas/Tasa_007.pdf)

La muerte o extravío de la/s pieza/s de caza debe ser comunicada al órgano provincial en un plazo no superior a 30 días desde que se produjera el hecho, devolviendo dentro de dicho plazo la autorización de tenencia correspondiente.

Para cualquier consulta adicional puede ponerse en contacto con la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la que vaya dirigida la solicitud, a través de los siguientes teléfonos:

- Albacete: 967558100
- Ciudad Real: 926279500
- Cuenca: 969 17 83 00
- Guadalajara: 949885300
- Toledo: 925238053

La solicitud debe dirigirse a la Delegación de la provincia donde va a permanecer habitualmente la pieza de caza en cautividad; o donde vaya a utilizarse en mayor medida, cuando su estancia habitual esté fuera de Castilla-La Mancha y no estén inscritas en ningún otro registro oficial.

**Marco legal:**

[DOCM: 12/03/15](#) Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha

[DOCM: 02/03/22](#) Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.